



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandantes	Nohora Inés Castillo Camelo
Demandados	Roberto Castellanos Quintana
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00057</b>
Providencia	Auto sustanciación #530
Decisión	Fija fecha

El Despacho procede a realizar el siguiente ejercicio del control de legalidad de acuerdo a las facultades del artículo 132 *ibidem*, con el fin de corregir irregularidades procesales, toda vez que se evidencia que la notificación personal del aquí demandado se surtió el día 13 de abril de 2022 por parte del Juzgado, pero la presente no había sido radicada y subida en el expediente virtual para su conocimiento.

El Demandado, presentó escrito dentro del término de traslado correspondiente sin proponer excepciones y sin apoderado judicial, motivo por el cual, aunque es necesario tener el derecho de postulación en este tipo de procesos, se tendrá en cuenta lo manifestado por el señor ROBERTO CASTELLANOS QUINTANA. Recordándole que deberá actuar a través de apoderado judicial.

Con el fin de dar continuidad procesal, entra el despacho fijar fecha para AUDIENCIA INICIAL, y posible fallo conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **veintitrés (23) de noviembre de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 *ibidem*. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° *ibidem*:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994bd2175e86b46de3b157367d1d70df0ace24d93bc2288ed3508a9d8b52d697**

Documento generado en 25/08/2022 09:39:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**